

RAFAEL MUÑOZ GÓMEZ, SECRETARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA.

CERTIFICO: Que en la sesión Ordinaria realizada por el Pleno de la Corporación, el día 31 de enero de 2025, entre otros, se adoptó el siguiente acuerdo:

3. PLANEAMIENTO Y GESTIÓN.

Referencia: 33/2024/PLAN.

PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO PARA LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL REFORMADO DE ESTUDIO DE DETALLE EN LA UNIDAD DE EJECUCIÓN UE.VM-3B DEL PGOU DE VÉLEZ-MÁLAGA, PROMOVIDO POR ALJONoz S.A. DE PROMOCIONES (EXPTE. 33/24-PLAN)

Al amparo de lo dispuesto en el art. 61 del Texto Refundido del Reglamento Orgánico del Pleno y Comisiones de este Excmo. Ayuntamiento, y comportando tácitamente su ratificación de la inclusión en el orden del día.

Conocida la proposición indicada de fecha 28 de enero de 2025, del siguiente contenido:

I.- Se da cuenta del expediente 33/24-Plan relativo al instrumento complementario de ordenación urbanística denominado Reformado de Estudio de Detalle en la Unidad de Ejecución UE VM-3B del PGOU de Vélez-Málaga promovido por Aljonoz S.A. de Promociones.

II.- Su objeto y finalidad es fijar alineaciones y rasantes así como la ordenación volumétrica de las futuras edificaciones de la Unidad de Ejecución UE VM-3B, reformando o modificando el ED anterior aprobado definitivamente el 5 de diciembre de 2005.

El reformado o modificado del Estudio de Detalle establece, además, un nuevo levantamiento topográfico georreferenciado, recogiendo las parcelas de cesión obligatoria destinadas a viario, zona verde y aprovechamiento municipal, cumpliendo las determinaciones y límites en cuanto a su contenido determinados en el art 71 LISTA y 94 de su Reglamento, según los Informes Técnicos y Jurídicos obrantes en el expediente.

III.- El presente documento fue aprobado inicialmente (previa aprobación del proyecto en la misma fecha) por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de Octubre de 2024, disponiendo someter las actuaciones al trámite de información pública por plazo de veinte días, mediante la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la provincia (anuncio publicado en el BOP nº 225 de 21 de noviembre de 2024) y en el portal web municipal. Finalizado el periodo de información pública, no ha tenido entrada ninguna alegación al expediente de referencia durante dicho período, según se hace constar en Certificado emitido al efecto en fecha 30/12/2024.

IV.- La necesaria diligencia en la terminación del procedimiento de aprobación la y urgencia en la aprobación definitiva que fundamenta la presente proposición se basa en la necesidad de no demorar la implantación de la residencia de pilotos que es objeto del correspondiente expediente de licencia de obras y que solo esta pendiente de la aprobación de este Estudio de Detalle; considerándose dicha residencia de



interés público como complemento de la escuela de pilotos que se desarrolla en el Aeródromo Leoni Benabi y parcelas colindantes del núcleo de Trapiche que cuenta con todas las autorizaciones de la autoridad aeroportuaria y se considera un equipamiento e infraestructura de gran interés que supone un complemento fundamental para la escuela y supondrá un evidente estímulo a la economía local y comarcal creadora de puesto de trabajo y de riqueza para el municipio.

Vistos los informes técnicos obrantes en el expediente, y el informe jurídico para su aprobación definitiva -que cuenta con la conformidad del Secretario General del Pleno -, propongo al Pleno, -como órgano competente en este procedimiento-, para que, por mayoría SIMPLE (arts. 123.1.i) de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local; adopte los siguientes acuerdos:

1º.- APROBAR DEFINITIVAMENTE el Reformado de Estudio de Detalle en la Unidad de Ejecución UE VM-3B del PGOU de Vélez-Málaga promovido por Aljonoz S.A. de Promociones (exp. 33/24-PLAN) y redactado por los Arquitectos Sres. Ros Vallinoto y Rodríguez Cobo según última documentación presentada el 20 de agosto de 2024.

2º.- ADVERTIR expresamente que, respecto a la definición arquitectónica que se presenta, esta no es vinculante más que en lo relativo a las definiciones propias del Estudio de Detalle y se supervisará convenientemente en el/los proyecto/os arquitectónico/os que lo desarrolle/en. En este sentido advertir que previamente a la licencia de edificación deberán cumplirse las determinaciones expresadas por los informes técnicos.

3º.- PROCEDER AL DEPÓSITO del documento en el registro administrativo de instrumentos de planeamiento del Área de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga y remitir a la Consejería competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo para su depósito en el correspondiente registro autonómico (art. 82 Ley 7/2021, de 1 de Diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA) y artículo 112 del Reglamento General, - Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (RGLISTA).

4º.- Una vez llevado a cabo lo indicado en el apartado anterior, PUBLICAR el acuerdo de aprobación definitiva y, en su caso, las normas urbanísticas, en el Boletín Oficial de la Provincia y en el portal web del Excmo Ayuntamiento de Vélez-Málaga. La publicación llevará la indicación de haberse procedido previamente al depósito en el registro municipal de instrumentos de planeamiento así como el portal en el que podrá consultarse el documento integro del instrumento de ordenación urbanística.

5º.- Dar cuenta del presente acuerdo a la próxima Comisión de Pleno de Urbanismo”.

(...)

Finalizado el turno de intervenciones el Sr. alcalde somete a votación la proposición que resulta aprobada, por unanimidad de los 25 miembros que de hecho y de derecho integran la Corporación.



En consecuencia, el Pleno de la Corporación, por unanimidad, adopta los siguientes acuerdos, de los que se dará cuenta a la Comisión de Pleno de Urbanismo:

1º.- APROBAR DEFINITIVAMENTE el Reformado de Estudio de Detalle en la Unidad de Ejecución UE VM-3B del PGOU de Vélez-Málaga promovido por Aljonoz S.A. de Promociones (exp. 33/24-PLAN) y redactado por los Arquitectos Sres. Ros Vallinoto y Rodríguez Cobo según última documentación presentada el 20 de agosto de 2024.

2º.- ADVERTIR expresamente que, respecto a la definición arquitectónica que se presenta, esta no es vinculante más que en lo relativo a las definiciones propias del Estudio de Detalle y se supervisará convenientemente en el/los proyecto/os arquitectónico/os que lo desarrolle/en. En este sentido advertir que previamente a la licencia de edificación deberán cumplirse las determinaciones expresadas por los informes técnicos.

3º.- PROCEDER AL DEPÓSITO del documento en el registro administrativo de instrumentos de planeamiento del Área de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga y remitir a la Consejería competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo para su depósito en el correspondiente registro autonómico (art. 82 Ley 7/2021, de 1 de Diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA) y artículo 112 del Reglamento General, - Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (RGLISTA).

4º.- Una vez llevado a cabo lo indicado en el apartado anterior, PUBLICAR el acuerdo de aprobación definitiva y, en su caso, las normas urbanísticas, en el Boletín Oficial de la Provincia y en el portal web del Excmo Ayuntamiento de Vélez-Málaga. La publicación llevará la indicación de haberse procedido previamente al depósito en el registro municipal de instrumentos de planeamiento así como el portal en el que podrá consultarse el documento íntegro del instrumento de ordenación urbanística.

5º.- Dar cuenta del presente acuerdo a la próxima Comisión de Pleno de Urbanismo.

Y para que así conste, expido la presente certificación, con el Vº Bº del Sr. Alcalde, con la salvedad contenida en el artículo 206 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, en Vélez-Málaga.

Firmado electrónicamente por
Juan Fernández Olmo,
Concejal Delegado de Servicios Generales
y Gestión Municipal,
el 11/02/2025, a las 15:13:34.

Firmado electrónicamente por
Rafael Muñoz Gómez,
Secretario General,
el 11/02/2025, a las 14:37:15.

